

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA

DE LEY:

TARIFAS ESPECÍFICAS PARA CENTROS CULTURALES Y RADIOFRECUENCIAS

ARTÍCULO 1°.- DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- a) Centros Culturales: Espacios físicos dedicados a la promoción, difusión y desarrollo de actividades culturales, artísticas, educativas y recreativas, tales como teatros, museos, galerías de arte, bibliotecas, casas de cultura, dependientes de la Secretaría de Cultura de la Provincia.
- b) Radiofrecuencias: Emisoras de radio que operan mediante la transmisión de señales de radiofrecuencia para la difusión de información, cultura, entretenimiento y educación radicadas en la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- TARIFA ESPECÍFICA. Los centros culturales y las radiofrecuencias radicadas en la provincia tendrán derecho a acceder a una tarifa específica con una deducción del cincuenta por ciento (50%) del suministro eléctrico.

ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS. Para la disminución establecido en el artículo 2°, los centros culturales y las radiofrecuencias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente registrados y reconocidos por las autoridades competentes de la provincia como entidades culturales o medios de comunicación.
- b) Demostrar que su actividad principal está orientada hacia la promoción y difusión de la cultura, el arte, la educación, la información o el entretenimiento, según corresponda a su naturaleza y función.

ARTÍCULO 4°.- IMPLEMENTACIÓN. La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Comunicación, o quienes en un futuro las reemplacen, serán los organismos encargados de establecer el procedimiento para la solicitud, evaluación y posterior otorgamiento del beneficio, como así también el control y supervisión del cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios. Una vez otorgado el beneficio por el organismo, se comunicará a Energía de Entre Ríos, Sociedad Anónima, ENERSA para su toma de razón.

ARTÍCULO 5°.- COMPENSACIÓN: El Poder Ejecutivo deberá compensar, mediante el Ministerio De Hacienda y Finanzas, a la empresa Energía de Entre Ríos, Sociedad Anónima, ENERSA el pago correspondiente a los descuentos efectuados.

ARTÍCULO 6°.- TRÁMITE DE ENERSA: ENERSA en forma mensual enviará al Ministerio de Hacienda y Finanzas formal nota de estilo con el detalle de el/los beneficiarios alcanzados, montos total de consumo eléctrico, especificando sumas a cargo de los centros culturales o radiofrecuencias y el importe a abonar por parte del Estado Provincial. Nota de igual tenor será enviada a los organismos otorgantes para

su registro, control y supervisión.

ARTÍCULO 7°.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley, será sancionado con la quita del beneficio mediante resolución fundada del área legal competente y/o la Fiscalía de Estado en su defecto. Asimismo, se autoriza a iniciar el trámite administrativo y/o judicial correspondiente para el reintegro de él/los montos abonados.

ARTÍCULO 8°.- DISPOSICIÓN DE ESPACIOS PARA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. Los beneficiarios de la presente ley deberán poner a disposición de Energía de Entre Ríos, Sociedad Anónima, ENERSA, espacios radiales o culturales para la difusión de temas institucionales o de interés para la población. Estos espacios podrán ser utilizados para comunicar información relevante sobre políticas públicas, programas de interés general, medidas de eficiencia energética u otros temas de relevancia para la comunidad.

ARTÍCULO 9°.- COMUNICACIÓN: Comuníquese al Poder Ejecutivo, debiendo reglamentar la presente y a adoptar las medidas necesarias para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 10.-° De forma.

Autor
Gabriela Lena
Diputada Provincial
Juntos Por Entre Ríos

Coautores: Taborda Noelia, Rossi Juan Manuel, Godein Mauro, Romero Maria Elena , Lopez Marcelo , Laner Carola , Rastelli Ruben, Streitenberger Carolina, Susana Perez, Rogel Fabian, Aranda Lenico.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es esencial resaltar que la ampliación en el costo de la electricidad, derivado de la retirada de los subsidios, ha tenido

repercusiones significativas en todos los estratos. No obstante, al analizar más detenidamente la situación, resulta evidente que existen aspectos positivos que merecen ser considerados. Por ejemplo, los centros culturales y las emisiones de radiofrecuencia representan una contribución valiosa a la sociedad en términos de educación, entretenimiento y comunicación.

Por consiguiente, resulta pertinente sugerir la implementación de medidas que alivien la carga económica para estos espacios culturales y de comunicación. Esto se debe a que su consumo de electricidad no se equipara al de un hogar común, sino que está destinado a ofrecer servicios que enriquecen la vida cultural y social de los ciudadanos.

En Entre Ríos, la mejora de las estaciones de radio podría potenciar significativamente la calidad y diversidad de la oferta radiofónica en la región, al implementar estas mejoras, las estaciones de radio en Entre Ríos pueden fortalecer su papel como importantes medios de comunicación comunitarios y contribuir al desarrollo cultural, social y educativo de la región.

Por otra parte, conceder este alivio a los centros culturales implica garantizar que la cultura pueda continuar su curso de manera fluida y sin obstáculos. Estos espacios desempeñan un papel crucial en la promoción del arte, la educación y la cohesión social dentro de una comunidad. Al proporcionarles un alivio en términos de costos de electricidad, se les permite mantener sus puertas abiertas y seguir ofreciendo una amplia gama de actividades culturales y educativas para el disfrute y enriquecimiento de la población.

Sin este refuerzo, los centros culturales podrían enfrentar dificultades financieras que limitarían su capacidad para operar y ofrecer programas y eventos culturales. Esto, a su vez, podría tener un impacto negativo en la diversidad cultural y en el acceso de la comunidad a expresiones artísticas, manifestaciones culturales y oportunidades educativas.

Al aliviar la carga económica de estos espacios, se reconoce y se valora su contribución al tejido cultural y social de la sociedad. Esto no solo beneficia a los propios centros culturales, sino que también promueve un ambiente cultural vibrante y dinámico que enriquece la vida de todos los ciudadanos.

Por todo lo aquí expresado solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto.